



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO FE Y ALEGRÍA [ITEF], UBICADO EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO FE Y ALEGRÍA [ITEF], UBICADO EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de interés nacional la creación del Instituto Tecnológico Fe y Alegría [ITEF], ubicado en el distrito de Rio Tambo, en la provincia de Satipo, departamento de Junín, con la finalidad de promover la educación técnica según los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se dispone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación, del Instituto Tecnológico Fe y Alegría [ITEF], en el distrito de Rio Tambo, en la provincia de Satipo, departamento de Junín

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional y de necesidad pública establecido en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación del referido Instituto.

Lima, junio del 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 15:44:53-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 15:46:03-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 16:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 12:17:46-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 14:38:20-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 12:52:57-0500

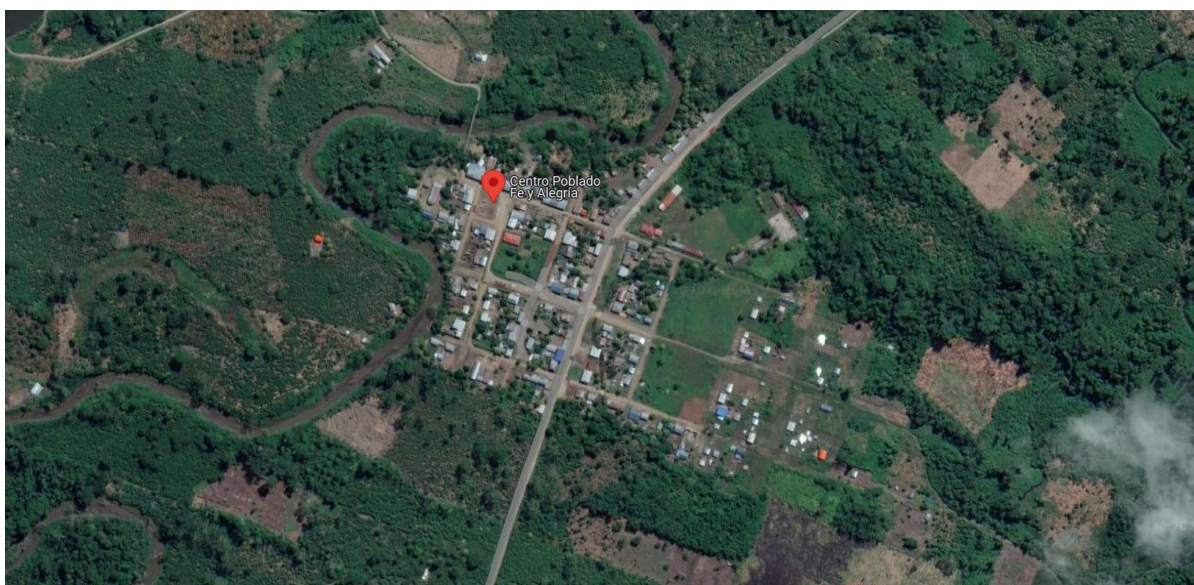


Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 17:25:30-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El centro poblado Fe y Alegría, situado en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín, aparece registrado como caserío rural con aproximadamente 85 viviendas y a una altitud de 433 m s. n. m. Su origen está vinculado a las comunidades Ashaninkas que habitaron la zona ancestralmente, aunque el asentamiento oficial del caserío se dio con la creación de su municipalidad en 2010, lo que consolidó una nueva etapa de organización territorial.



Fuente: Google Maps¹

A lo largo de la historia local, Fe y Alegría ha evolucionado desde un pequeño asentamiento hasta constituirse como un centro poblado reconocido por el Estado, con servicios educativos y administrativos básicos. La presencia de su

¹ Google Maps <https://maps.app.goo.gl/FWJ5dsRebL7za9zb8>

propia municipalidad y de instituciones públicas marca su desarrollo institucional, reflejando la incorporación de un enfoque autónomo en su gestión comunal.²

Actualmente, Fe y Alegría cuenta con instituciones educativas desde inicial hasta secundaria. El nivel primario recibe a unos 66 estudiantes y el nivel secundaria acoge cerca de 85 jóvenes. Esta realidad educativa muestra una comunidad en crecimiento que, pese a sus limitaciones, apuesta por mejorar sus condiciones de vida a través de la educación. Además, la vida comunitaria de Fe y Alegría se caracteriza por vínculos estrechos entre familias y la escuela, lo cual fortalece el sentido de pertenencia y apoyo mutuo. Gracias a estructuras educativas consolidadas y la participación activa de autoridades y comunidad, se configura un entorno que promueve el desarrollo local y aspira a superar retos socioeconómicos. En los alrededores de Fe y Alegría comprenden diversos caseríos y poblaciones del distrito de Río Tambo, que históricamente han sido habitadas por comunidades Ashaninkas y otros grupos amazónicos. Estas comunidades mantienen actividades agrícolas, artesanales y de subsistencia, con un fuerte vínculo cultural y una relación directa con el entorno natural.³

Sin embargo, estas zonas también enfrentan desafíos comunes como la falta de infraestructura adecuada, limitada conectividad y escasa oferta educativa y profesional. No

² Centro Poblado Fe y Alegría. (2025). Datos del centro poblado: Fe y Alegría. DePeru <https://www.deperu.com/centros-poblados/fe-y-alegria-68356>

³ Municipalidad de Río Tambo. Historia de Río Tambo. <https://www.muniriotambo.gob.pe/website/distrito/historia.php>

obstante, la proximidad a Fe y Alegría y la presencia de la misma municipalidad, genera una dinámica de interacción donde la población aledaña también accede a servicios básicos, aunque persisten brechas en calidad y cobertura.

En ese sentido, el centro poblado Fe y Alegría agrupa aproximadamente 85 viviendas, lo que sugiere una población estimada entre 350 a 450 personas, considerando familias de promedio entre cuatro y cinco miembros. En tanto, al sumar las poblaciones de caseríos vecinos como Anapate, Cana Edén, Oviri y otros mencionados por la Municipalidad de Río Tambo, la cifra poblacional de Río Tambo supera los miles, distribuidos en variadas comunidades rurales.

También, en Fe y Alegría, el nivel primario atiende a 66 alumnos distribuidos en 6 secciones y el nivel secundario cuenta con 85 alumnos en 5 secciones. En las instituciones aledañas la matrícula varía según el tamaño y el nivel educativo ofrecido, pero muchas comparten características similares, con docencia limitada y poblaciones entre 50 a 150 estudiantes cada una, lo cual implica una demanda significativa de atención educativa en el entorno rural.⁴

Aunque no se dispone de cifras exactas de egresados, se puede estimar que cada año cerca de 10-20 jóvenes egresan de secundaria en Fe y Alegría, considerando la matrícula actual. Esta cifra indica un flujo constante de graduados que potencialmente tienen pocas oportunidades de continuar estudios superiores sin desplazarse a otros centros urbanos. Del mismo modo, los caseríos colindantes aportan decenas

⁴ Fe y Alegría del Perú. (2025). Nuestra historia. <https://feylegria.org.pe/nuestra-historia/>

de egresados anuales, muchos de los cuales enfrentan barreras para ingresar a instituciones superiores debido a costos, distancia y falta de oferta local. Esto revela la necesidad de establecer alternativas educativas en el mismo territorio.

Fe y Alegría representa un centro educativo y comunitario con impacto local significativo, al constituirse en un punto de convergencia para estudiantes y familias de diversas comunidades. Además, fortalece la cohesión social y facilita el acceso a servicios básicos que son fundamentales para el desarrollo humano. Asimismo, su crecimiento refleja el compromiso de la población con la educación como medio para el progreso, mostrando cómo una comunidad rural construye oportunidades desde su propio territorio. Esto no solo mejora la calidad de vida local, sino que también contribuye al desarrollo sostenible de la región.⁵

La creación de un instituto tecnológico en Fe y Alegría permitiría que los egresados de secundaria accedan a formación técnica superior sin necesidad de migrar a centros urbanos. Esto fomentaría un desarrollo profesional adaptado a las necesidades locales, como gestión agropecuaria, tecnologías ambientales o mantenimiento. Además, la presencia de un instituto tecnológico fortalecería la oferta educativa, incentivando la permanencia de los jóvenes en su comunidad, reduciendo la fuga de cerebros y promoviendo iniciativas productivas con impacto social y económico directo en la región.

⁵ Colegios del Perú. (2024). Fe y Alegría. <https://www.colegiosdelperu.com/fe-y-alegria-secundaria-rio-tambo>

En un contexto global caracterizado por rápidos avances tecnológicos, disponer de un mayor número de técnicos capacitados es esencial para la competitividad y crecimiento local. Las personas formadas pueden aplicar nuevas técnicas en agricultura, gestión de servicios y tecnologías limpias, adaptadas a su entorno y realidad cultural. Además, la formación técnica responde a empleos locales emergentes y genera oportunidades de emprendimiento, elevando los ingresos y condiciones de vida. Esto resulta crucial para comunidades rurales donde la mano de obra calificada puede transformar la economía y el bienestar colectivo.

En primer lugar, el instituto tecnológico significará ampliar el acceso a educación superior en la propia localidad, lo que beneficiará directamente a cientos de jóvenes y adultos que desean especializarse sin desplazarse. En segundo lugar, su creación promoverá la dinamización económica regional, al fomentar proyectos productivos basados en conocimientos técnicos. También generará empleos directos e indirectos, fortaleciendo la economía local.

La Constitución del Perú reconoce el derecho a la educación y la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo a todos los niveles educativos. La creación de un instituto tecnológico en un centro poblado rural está alineada con este mandato, al buscar asegurar igualdad de oportunidades formativas. Además, la Constitución promueve el desarrollo equilibrado del país y la integración de las zonas rurales, por lo tanto, la instalación de una institución educativa de nivel superior en Fe y Alegría responde a los principios de justicia

social y desarrollo regional consagrados en la Carta Magna.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Esta propuesta legislativa guarda plena coherencia con la Constitución Política del Perú, especialmente en lo referido a la garantía del derecho a la educación. En este contexto, se justifica la declaración de interés nacional para la creación del Instituto Tecnológico Fe y Alegría [ITEF]. Además, la iniciativa contribuirá a fortalecer el enfoque territorial y productivo del sistema de educación técnica en el país. La aprobación de esta norma no solo reafirmaría la necesidad de descentralizar la oferta educativa hacia áreas rurales estratégicas como la selva central, sino que también favorecería la promoción de reformas complementarias en materia de planificación presupuestaria y descentralización.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Debido a su naturaleza declarativa, la presente iniciativa legislativa no implicará gastos adicionales para el Estado. Sin embargo, su aprobación posibilitará la implementación de un marco normativo que facilite la priorización en la creación del Instituto Tecnológico Fe y Alegría [ITEF], lo cual generará en el mediano y largo plazo efectos sumamente positivos. Esta propuesta permitirá ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior técnica en una zona rural con alto potencial productivo, fortaleciendo la cadena de valor del café y fomentando una mayor inserción laboral en el ámbito local.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.⁶
- Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.⁷
- Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento⁸

⁶ Website - Acuerdo Nacional. (2002d, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁷ Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

⁸ Website - Acuerdo Nacional. (2022b, noviembre 4). 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>